SUMARIO

DECRETOS **Pág. 06 - 29**

DECRETO Nº 001/2014 Procédase a la apertura de las cajas chicas

DECRETO Nº 002/2014 Asígnasele al Sr. *Gustavo Daniel Viola,* Director de Inspección General, la firma del despacho de la Dirección de Tránsito y Transporte

DECRETO Nº 003/2014 Asígnasele a la Sra. *Ana María Domínguez*, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, la firma de la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 6 "Morón Sur".

DECRETO Nº 004/2014 Asígnasele a la Dra. *Rosana Martínez* , Directora de Apremio, la firma de la Dirección de Tributos Municipales,

DECRETO Nº 005/2014 Asígnasele a la Sra. *Tamara Romano,* Directora de Proyectos y Políticas Fiscales, la firma de la Dirección de Fiscalización

DECRETO Nº 006/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 007/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 008/2014 Desígnase en el cargo de Intendente Municipal del Partido de Morón con carácter Interino, al Sr. *Damián Eduardo Aguilar*

DECRETO Nº 009/2014 Asígnasele al Sr. *Diego Ernesto De Los Hoyos*, Director de Modernización y Transparencia del Estado, la firma de la Dirección de Control de Procedimientos

DECRETO Nº 010/2014 Asígnasele al Sr. *Lucas Matias Jaime,* Director de Acción Social, la firma de la Dirección de Políticas para Personas con Discapacidad.

DECRETO Nº 011/2014 Asígnasele a la Sra. *Marisa Eva Ramos*, Directora de Políticas de Género, la firma de la Dirección de Arte y Cultura

DECRETO Nº 012/2014 Desígnase a partir del día 1º de Enero del año 2014, al Sr. *Molinari Martín Ernesto*, en el cargo de Director de Relaciones Institucionales y Culto

DECRETO Nº 013/2014 Desígnase a partir del día 1° de Enero del año 2014, a la Sra.*Eliana Elisabeth Toledo*, en el cargo de Directora de Unidad

DECRETO Nº 014/2014 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Marta Noemi Corbalán*

DECRETO Nº 015/2014 Autorízase el reintegro de gastos solicitados por la Directora de Políticas de Niñez y Juventud, Sra. Aldana Lucía Herrera, devengados con motivo de la concurrencia a la actividad de las y los jóvenes pertenecientes a las Casas de la Juventud del Municipio de Morón, que visitaron la localidad de San Javier, Provincia de Córdoba

DECRETO Nº 016/2014 Aféctase al ejercicio 2014, el expediente Nº 4079-17065/13

DECRETO Nº 017/2014 Aféctase al ejercicio 2014, el expediente Nº 4079-19047/05

DECRETO Nº 018/2014 Autorízase a la Dirección de Políticas Ambientales el gasto por la suma de Pesos Cinco mil cuatrocientos setenta y nueve con diez centavos

ocasionados en el marco de diversas actuaciones vinculadas a sucesos ocurridos en la Reserva Natural Urbana de Morón.

DECRETO Nº 019/2014 Ordenanza Nº 15631/13, Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza Nº 14735/12

DECRETO Nº 020/2014 Ordenanza Nº 15690/13, l Condónese al Sr. Pedro Miguel Angel Pla, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 021/2014 Ordenanza Nº 15698/13, lCondónese al Sr. Walter Darío Barrera, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 022/2014 Ordenanza Nº 15701/13, Condónese al Sr. Jorge Oscar Paez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 023/2014 Ordenanza Nº 15710/13, Condónese a los contribuyentres y/o responsables de pago de las partidas que se consignan en el Anexo I de la presente, la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 024/2014 Ordenanza Nº 15719/13, Condónese al Sr. Ricardo Ernesto Alderete, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 025/2014 Ordenanza Nº 15756/13, Condónese a la Sra. Nélida Ester Claus, el 50% (cincuanta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales,

DECRETO Nº 026/2014 Ordenanza Nº 15771/13, Condónese a la Partida Nº 514.602, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 027/2014 Ordenanza Nº 15793/13,Condónese a la Eparquia “Santa María del Patrocinio Bonaerense de los Ucranios”, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 028/2014 Ordenanza Nº 15794/13, lCondónese a la Eparquia “Santa María del Patrocinio Bonaerense de los Ucranios”, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 029/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 030/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 031/2014 Ordenanza Nº 15847/2013, Autorizase al Departamento Ejecutivo a otorgar al “Centro de Jubilados, Pensionados y Retirados Almafuerte”, el derecho de uso y ocupación gratuito, por el término de 5 (cinco) años, un sector del inmueble municipal, ubicado en la calle Palacios Nº 851, de la Ciudad de El Palomar, Partido de Morón

DECRETO Nº 032/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 033/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 034/2014 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Ester Sánchez Campos*

DECRETO Nº 035/2014 Téngase por aceptada la renuncia presentada por la Lic. *María Lara González Carvajal*, al cargo de Asesora de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunida

DECRETO Nº 036/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 037/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 038/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 039/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 040/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 041/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 042/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 043/2014 Téngase por aceptada la renuncia presentada por el Sr. *Alfredo Alberto González* al cargo de Asesor de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

DECRETO Nº 044/2014 Téngase por aceptada la renuncia presentada por la Sra. *Cinthia Victoria Frias,* al cargo de Asesora de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

DECRETO Nº 045/2014 Téngase por aceptada la renuncia presentada por la Lic. *Delia Alejandra Zanlungo Ponce* al cargo de Asesora de la Jefatura de Gabinete.

DECRETO Nº 046/2014 Asígnasele a la Sra. *Marisa Eva Ramos* Directora de Políticas de Género, la firma de la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria

DECRETO Nº 047/2014 Asígnasele a la Sra. *Marisa Eva Ramos,* la firma de la Dirección de Políticas para Personas Adultas Mayores

DECRETO Nº 048/2014 Declárase de Interés Municipal *"las actividades recreativas, a realizarse con las Trabajadoras Vecinales del Plan Más Vida",*

DECRETO Nº 049/2014 Desígnase interinamente, a la C.P. *Cecilia Gatta Castel* como Secretaria de Economía y Finanzas

DECRETO Nº 050/2014 Desígnase al Sr. *Carballo Osvaldo Ramón*, en el cargo de Subsecretario de Gestión de Obras de Infraestructura por Cooperativas

DECRETO Nº 051/2014 Asígnasele al Sr. *Augusto Jorge Ferreyra Vacis* , Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 1 "Morón Centro - Norte", la firma de la Jefatura de Gabinete

DECRETO Nº 052/2014 Rectifícase el Anexo II del Decreto Nº 2292/13

DECRETO Nº 053/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 054/2014 Ordenanza Nº 15860/13, Declárese de legítimo abono el crédito reconocido a Aguas y Saneamiento Argentinos S.A. por los servicios prestados durante los años 2006 a 2012 inclusive

DECRETO Nº 055/2014 Ordenanza Nº 15866/13, Deróguese la Ordenanza Nº 15052/13

DECRETO Nº 056/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 057/2014 Ordenanza Nº 15862/13, Desaféctase del dominio privado municipal el inmueble cuya denominación catastral responde a las siguientes características:Circunscripción I, Sección F, Matanza 471, Parcela 15 A

DECRETO Nº 058/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 059/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 060/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 061/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 062/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 063/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 064/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 065/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 066/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 067/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 068/2014 Adecuacion de Presupuesto

DECRETO Nº 069/2014 Adecuacion de Presupuesto

DECRETO Nº 070/2014 Asígnase una caja chica especial a la Subsecretaría para la Producción Social del Hábitat

DECRETO Nº 071/2014 Modifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 2451/13

DECRETO Nº 072/2014 Declárase de Interés Municipal el *Eco Viaje, Premio al compromiso con el proyecto "La Ecoradio llega a tu Barrio"*

DECRETO Nº 073/2014 Cancélese el reconocimiento efectuado a la Entidad de Bien Público denominada *"Proyecto Corazón" Ayuda Integral al Niño de la Calle*

DECRETO Nº 074/2014 Cancélese el Reconocimiento Municipal de la *"Sociedad de Fomento Unión de Castelar"*

DECRETO Nº 075/2014 Cancélese el Reconocimiento Municipal a la Entidad de Bien Público denominada *"Asociación Amigos de los Talleres Municipales de Bellas Artes Villa Mecenas"*,

DECRETO Nº 076/2014 Ordenanza Nº 15861/13, Declárase de Interés Social la Escrituración y Afectación a Bien de Familia del Inmueble designado catastralmente como Circ. II, Secc. H, Qta. 29, Parc. 3 "a" a favor del Sr. Pastor Jorge Eduardo

DECRETO Nº 077/2014 Ordenanza Nº 15865/13, Declárase de Interés Municipal el libro "Por ese Motivo"

DECRETO Nº 078/2014 Ordenanza Nº 15863/13, Acéptase la donación de una (1) Heladera Frigobar Marca Ranser (para bajo mesada) y dos (2) Biombos Rodantes de tres (3) cuerpos de Tela Vinílica y Estructura Esmaltada, efectuada por la Dirección de Maternidad, Infancia y Adolescencia y Coordinadora del Plan Sumar, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

DECRETO Nº 079/2014 Ordenanza Nº 15864/13, Acéptase la donación de una (1) Heladera Marca Saccol sin Frezzer, usada, tamaño mediano, efectuada por el Rotary Club Haedo Norte

DECRETO Nº 080/2014 Cancélese el reconocimiento efectuado como Entidad de Bien Público a la Asociación Civil sin fines de lucro denominada *"Asociación Amigos Plaza Adolfo Alsina".*

DECRETO Nº 081/2014 Cancélese el reconocimiento efectuado como Entidad de Bien Público a la Organización de *Escuelas Israelitas Scholem Aleijem "Instituto Colina de la Paz"*

DECRETO Nº 082/2014 Cancélese el reconocimiento efectuado como Entidad de Bien Público a la Asociación Civil sin fines de lucro denominada *"Caunar".*

DECRETO Nº 083/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 084/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 085/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 086/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 087/2014 Decreto Sintetizado

RESOLUCIONES ***Pág. 29 - 31***

DECRETOS SINTETIZADOS ***Pág. 31 - 34***

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaria de Gobierno

Subsecretaria de Asistencia Técnica

Departamento Boletín y Digesto Municipal

Dependiente del

Sr. Intendente Lic. Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 001/2014

Morón, 03 de Enero de 2014

VISTO:
Lo actuado en el expediente 4079-19033/13-0 D.E., referido a las necesidades de las distintas dependencias de esta Comuna de incurrir en gastos de pequeña cuantía que hacen al funcionamiento operativo de las mismas y,
CONSIDERANDO:
Que fueron rendidas todas las cajas chicas existentes con motivo del cierre del ejercicio 2013 y que las dependencias no cuentan con efectivo para afrontar dichas erogaciones de pequeña cuantía.
Que toma debida intervención la Dirección de Contaduría sin formular objeción alguna al respecto.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.
Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Procédase a la apertura de las cajas chicas de las dependencias que se detallan a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual, hasta el cierre del ejercicio 2014:

Caja Chica	Importe	Rotación Mensual
Unidad Intendente	5,000.00	2
Jefatura de Gabinete	3,000.00	2
Relaciones Publicas, Ceremonial y Protocolo	6,000.00	1
Dirección de Planificación Presupuestaria	800.00	1
Dirección de Recursos Humanos	800.00	1
Colonia de Vacaciones	1,500.00	1
Dirección de Sistemas y Gestión Administrativa	1,500.00	1
Dirección de Prensa	1,200.00	1
Gráfica y Publicaciones Especiales	600.00	1
Secretaría de Gobierno	3,000.00	2
Subsecretaría de Asistencia Técnica	500.00	1
Dirección Administrativa de Infracciones	1,200.00	1
Dirección de Tránsito y Transporte	1,200.00	2
Dirección de Inspección General	1,200.00	1
Dirección de Asuntos Legales	900.00	1
Secretaria Seguridad Ciudadana	4,000.00	2
Coordinación Operativa	1,500.00	1
Dirección Seguridad y Violencia	1,200.00	2
Defensa Civil	1,500.00	1
Dirección de Modernización y Transparencia del Estado	1,500.00	1
Dirección de Control de Procedimientos	700.00	1
Dirección de Modernización y Mejora	700.00	1

de la Gestión Pública Local		
Dirección de Defensa del Usuario y el Consumidor	400.00	1
Dirección Resolución Alternativa de Conflictos	800.00	1
Dirección de Atención al Vecino	500.00	1
Dirección Relaciones Internacionales y Cooperación	6,000.00	1
Secretaría de Economía y Finanzas	6,000.00	1
Tesorería	6,000.00	1
Contaduría	1,800.00	1
Compras y Contrataciones	900.00	1
Tributos Municipales	900.00	1
Fiscalización	800.00	1
Subsecretaría de Ingresos Públicos	1,500.00	1
Subsecretaría de Administración Financiera	900.00	1
Apremio	900.00	1
Hospital Administración	3,000.00	4
Hospital Administración (Técnica)	2,000.00	2
Dirección Médica Hospital	3,200.00	4
CEMSA	2,500.00	1
Dirección Atención Primaria de la Salud	4,000.00	2
Coordinación Operativa SAME Morón	3,000.00	2
Dirección de Arte y Cultura	1,500.00	1
Dirección de Deportes y Recreación	2,000.00	1
Dirección de Acción Social	2,500.00	1
Dirección de Educación	1,500.00	2
Derechos Humanos	1,500.00	1
Dirección Políticas de Género	1,200.00	1
Políticas para Personas con Discapacidad	1,200.00	1
Organizaciones y Participación Comunitaria	1,000.00	1
Planificación y Evaluación de Políticas Integrales	800.00	1
Dirección de Registración de la Act. Económica Local	1,200.00	1
Dirección de Promoción de la Actividad Económica	1,200.00	1
Proyecto Base Aérea de Morón PITAM	4,000.00	1
UGC Nº 1 Morón Centro y Norte	4,000.00	1
UGC Nº 1 Área Central	1,500.00	1
UGC Nº 2 Haedo	4,000.00	1
UGC Nº 3 El Palomar	4,000.00	1
UGC Nº 4 Castelar Centro y Norte	4,000.00	1
UGC Nº 5 Castelar Sur	4,000.00	1
UGC Nº 6 Morón Sur	4,000.00	1

UGC Nº 7 Villa Sarmiento	4,000.00	1
Secretaría de Obras y Servicios Públicos	3,500.00	2
Dirección de Obras y Espacios Verdes	5,000.00	2
Dirección de Cementerio	2,500.00	1
Dirección de Administración	3,500.00	2
Dirección de Alumbrado Público	1,500.00	2
Dirección de Higiene Urbana y Descentralización	1,500.00	2
Dirección de Mantenimiento de Flota	3,500.00	3
Dirección de Mantenimiento Edilicio	2,500.00	2
Secretaría de Empleo y Economía Social	1,500.00	2
Gestión de Obras de Infraestructura por Cooperativas	1,500.00	1
Dirección de Políticas Ambientales	1,500.00	1
Subsecretaría para la Producción Social del Hábitat	3,000.00	1
Subsecretaría de Planificación Estratégica	2,000.00	1
Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión	3,000.00	1
Secretaría de Planificación Estratégica	3,000.00	1
Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales	3,000.00	1
Secretaría de Comunicación Institucional	3,000.00	1
Asesor General de Gobierno	1,200.00	1
Vigilancia	1,500.00	1
Saneamiento	800.00	1
Planeamiento Urbano	1,200.00	1
Proyectos	800.00	1
Hábitat	600.00	1
Monitoreo	1,000.00	1
Estadísticas	200.00	1
Modernización y Transparencia del Estado	400.00	1
Plan Nacer	4,000.00	2
Subsecretaría de Emergencias del SUMS	2,000.00	1
Subsecretaría de Abordajes Integrales	2,000.00	1
Chicos con Menos Calle	700.00	1
Política de Niñez y Juventud	2,500.00	1
Programa Centro de Día Barrio Carlos Gardel	700.00	1
Logística y Asistencia Técnica	3,500.00	1
Políticas para Personas Adultas Mayores	700.00	1
Subsecretaría Relaciones con la Comunidad	2,500.00	1
Derechos Humanos (Convenio 835/09)	1,500.00	1

Derechos Humanos (Convenio 580/10)	600.00	1
Proyecto Ciudad Segura y Equitativa para las Mujeres	4,000.00	1
Subsecretaría de Obras de Infraestructura por Cooperativas	2,500.00	1
Instituto y Archivo Histórico Municipal	500.00	1
GIRSU	1,000.00	1

ARTICULO 2º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de las Cajas Chicas, conforme lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff – Damián Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 002/2014

Morón, 03 de Enero de 2014

VISTO:
Los Decretos Nº 761/13 y Nº 2394/13, el Memorándum Nº 43997/13 y,
CONSIDERANDO:
Que por los Decretos citados en el Visto, fueron designados como Director de Tránsito y Transporte, el Sr. Gustavo Daniel Yapura y como Director de Inspección General, el Sr. Gustavo Daniel Viola, respectivamente.
Que por las actuaciones citadas en el Visto, el Titular de la Dirección de Tránsito y Transporte, Sr. Yapura, informa que hará uso de licencia anual ordinaria por el período comprendido entre el día 3 y el día 16 de Enero del año 2014 inclusive y adjunta a fs. 2 Formulario de Solicitud de la Licencia Anual Ordinaria.
Que en razón de lo expuesto corresponde asignar en otro funcionario del Departamento Ejecutivo la firma de despacho de la Dirección de Tránsito y Transporte a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área, resultando el Director de Inspección General, Sr. Viola, el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas delegadas.
Que ha tomado conocimiento la Secretaría de Gobierno prestando conformidad a lo solicitado.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnasele al Sr. *Gustavo Daniel Viola* (Legajo Nº 18398900), Director de Inspección General, a partir del día 3 hasta el día 16 de Enero del año 2014 inclusive, la firma del despacho de la Dirección de Tránsito y Transporte mientras dure la licencia ordinaria del Sr. Yapura.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff – Damián Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 003/2014

Morón, 03 de Enero de 2014

VISTO:
El Decreto Nº 2306/13, el Memorándum Nº 43838/13 y,
CONSIDERANDO:
Que por el Memorándum citado en el Visto, el Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 6 " Morón Sur", Sr. Gonzalo Martín Cancela, informa que hará uso de licencia anual ordinaria, a partir del día 13 de Enero hasta el día 2 de Febrero del año 2014 inclusive y adjunta Formulario de Solicitud de Licencia Anual Ordinaria.
Que en razón de lo expuesto corresponde asignar a otro Funcionario del Departamento Ejecutivo, la firma del despacho de dicha Secretaría, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Sra. Ana María Domínguez, resulta la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas a delegar temporalmente.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnasele a la Sra. *Ana María Domínguez* (D.N.I. Nº 16.395.170), Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a partir del día 13 de Enero hasta el día 2 de Febrero del año 2014 inclusive, la firma de la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 6 "Morón Sur", en sustitución del Sr. *Gonzalo Martín Cancela* (D.N.I. Nº 24.775.964).
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese por quien corresponda a la Dirección de Recursos Humanos y al H**onorable Tribunal de** Cuentas. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff – Damián Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 004/2014

Morón, 03 de Enero de 2014

VISTO:
Los Decretos Nº 549/11 y Nº 550/11, el Memorándum Nº 43931/13 y,
CONSIDERANDO:
Que por los Decretos citados en el Visto, fueron designadas como Directora de Apremio, la Dra. Rosana Martínez y como Directora de Tributos Municipales, la Sra. Beatriz Angélica López, respectivamente.
Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Subsecretaría de Ingresos Públicos informa que la Dra. López hará uso de licencia anual ordinaria a partir del día 20 de Enero hasta el día 2 de Febrero del año 2014 inclusive, y adjunta a fs. 2 Formulario de Solicitud de Licencia Anual Ordinaria.
Que en razón de lo expuesto, corresponde asignar a otro funcionario del Departamento Ejecutivo la firma del despacho de la Dirección de Tributos Municipales, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área, resultando la Directora de Apremio, Dra. Martínez, la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas delegadas.
Que ha tomado conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas prestando conformidad a lo solicitado.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnasele a la Dra. *Rosana Martínez* (Legajo Nº 149.419), Directora de Apremio, a partir del día 20 de Enero hasta el día 2 de Febrero del año 2014 inclusive, la firma de la Dirección de Tributos Municipales, en sustitución de la Sra. *Beatriz Angélica López* (Legajo Nº 177.712).
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff – Damián Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 005/2014

Morón, 03 de Enero de 2014

VISTO:
Los Decretos Nº 551/11 y Nº 1945/13, el Memorándum Nº 43941/13 y,
CONSIDERANDO:
Que por los Decretos citados en el Visto, fueron designados como Director de Fiscalización, el C.P. Vicente Gabriel Donato, y como Directora de Proyectos y Políticas Fiscales, la Sra. Tamara Romano, respectivamente.
Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Subsecretaría de Ingresos Públicos informa que el C.P. Donato, hará uso de licencia anual ordinaria a partir del día 20 de Enero hasta el día 2 de Febrero del año 2014 inclusive, y adjunta a fs. 2 Formulario de Solicitud de Licencia Anual Ordinaria.
Que en razón de lo expuesto, corresponde asignar a otro funcionario del Departamento Ejecutivo la firma del despacho de la Dirección de Fiscalización, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área, resultand**o la Directora de** Proyectos y Políticas Fiscales, Sra. Romano, la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas delegadas.
Que ha tomado conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas prestando conformidad a lo solicitado.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnasele a la Sra. *Tamara Romano* (Legajo Nº 191.878), Directora de Proyectos y Políticas Fiscales, a partir del día 20 de Enero hasta el día 2 de Febrero del año 2014 inclusive, la firma de la Dirección de Fiscalización, en sustitución del C.P. *Donato Vicente Gabriel* (Legajo Nº 177.678).
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff – Damián Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 008/2014

Morón, 07 de Enero de 2014

VISTO:
El Código Electoral de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Decreto Nº 101/13 del Honorable Concejo Deliberante, el expediente Nº 4079-18558/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 1º del Decreto Nº 101/13, expresamente dispone: "Autorízase al Señor Intendente Municipal, Lic. Lucas Hernán Ghi, a hacer uso de licencia ordinaria, por el término de treinta días para ser gozada en el período comprendido entre los días 1º de enero y 28 de febrero del año 2014, de acuerdo a las constancias obrantes en el Expte. Nº 73613/13 H.C.D. – 4079-18558/13-0 D.E.".
Que el Artículo 2º prevé: "Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1º, se hará cargo del Departamento Ejecutivo el Sr. Concejal Don Damián Eduardo Aguilar, durante el período de licencia del Señor Intendente Municipal, conforme lo establecen los artículos 15º y 87º de la Ley Orgánica de las Municipalidades."
Que en consecuencia y de conformidad con las normas legales vigentes del Código Electoral de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, se hará cargo del Departamento Ejecutivo el Señor Concejal, Sr. Damián Eduardo Aguilar, durante el período de licencia autorizado por el Honorable Concejo Deliberante.
Que en atención a lo expuesto, deviene procedente el dictado del acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnase en el cargo de Intendente Municipal del Partido de Morón con carácter Interino, al Sr. *Damián Eduardo Aguilar* (D.N.I. Nº 18.358.641), a partir del día 16 de Enero hasta el día 09 de Febrero del año 2014 inclusive, conforme lo establecen los artículos 15º y 87º del Decreto Ley Nº 6769/58 y en un todo de acuerdo con lo dispuesto por Decreto Nº 101/2013 del Honorable Concejo Deliberante, con reserva de su actual cargo de revista.

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (Interino) y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff – Juan Carlos Martinez

* * *

DECRETO Nº 009/2014

Morón, 07 de Enero de 2014

VISTO:

Los Decretos Nº 1190/10 y Nº 2398/13, el Memorándum Nº 43775/13 y,

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos citados en el Visto, fueron designados en el cargo de Director de Control de Procedimientos, el Lic. Oscar Raúl Graña, y en el cargo de Director de Modernización y Transparencia del Estado, el Sr. Diego Ernesto De Los Hoyos, respectivamente.

Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión, informa que el Lic. Graña hará uso de licencia anual ordinaria por el período comprendido entre el día 6 y el día 26 de Enero del año 2014 inclusive y adjunta a fs. 2 fotocopia de la Solicitud de la Licencia Anual Ordinaria.

Que en razón de lo expuesto corresponde asignar en otro funcionario del Departamento Ejecutivo la firma de despacho de la Dirección de Control de Procedimiento a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área, siendo el Sr. De Los Hoyos el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas delegadas.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnasele al Sr. *Diego Ernesto De Los Hoyos* (Legajo Nº 204034), Director de Modernización y Transparencia del Estado, a partir del día 6 hasta el día 26 de Enero del año 2014 incl
usive, la firma de la Dirección de Control de Procedimientos, en sustitución del Lic. *Oscar Raúl Graña* (Legajo Nº 166.956).

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff – Damián Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 010/2014

Morón, 07 de Enero de 2014

VISTO:

Los Decretos Nº 555/06, Nº 2400/13, el Memorándum Nº 43945/13 y,

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos citados en el Visto, fueron designados como Directora de Políticas para Personas con Discapacidad, la Lic. Graciela Noemi Martinez y como Director de Acción Social, el Sr. Lucas Matias Jaime, respectivamente.

Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Directora de Políticas para Personas con Discapacidad, la Lic. Graciela Noemi Martinez, informa que hará uso de licencia anual ordinaria a partir del día 6 hasta el día 19 de Enero del año 2014, y adjunta a fs. 2 Formulario de Solicitud de Licencia Anual Ordinaria.

Que en razón de lo expuesto, corresponde asignar a otro funcionario del Departamento Ejecutivo la firma del despacho de la Dirección de Políticas para Personas con Discapacidad, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área, resultando el Director de Acción Social, Sr. Jaime, el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas delegadas.

Que ha tomado conocimiento la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales prestando conformidad a lo solicitado.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnasele al Sr. *Lucas Matias Jaime* (Legajo Nº 196567), Director de Acción Social, a partir del día 6 hasta el día 19 de Enero del año 2014, la firma de la Dirección de Políticas para Personas con Discapacidad, en sustitución de la Lic. *Graciela Noemi Martinez* (Legajo Nº 184.278).

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff – Damián Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 011/2014

Morón, 07 de Enero de 2014

VISTO:

Los Decretos Nº 2432/13 y Nº 2434/13, el Memorándum Nº 43562/13 y,

CONSIDERANDO:
Que por los Decretos citados en el Visto, fueron designados en el cargo de Directora de Políticas de Género, la Sra. Marisa Eva Ramos y en el cargo de Director de Arte y Cultura, el Sr. Gabriel Héctor Redak, respectivamente.
Que por las actuaciones citadas en el Visto, el Director de Arte y Cultura, Sr. Redak, informa que hará uso de licencia anual ordinaria por el período comprendido entre el día 2 y el día 15 de Enero del año 2014 inclusive y adjunta a fs. 2 fotocopia de la Solicitud de la Licencia Anual Ordinaria y Pendientes.
Que en razón de lo expuesto corresponde asignar en otro funcionario del Departamento Ejecutivo la firma de despacho de la Dirección de Arte y Cultura a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área, siendo la Sra. Ramos la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas delegadas.
Que ha tomado conocimiento la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales prestando conformidad a lo solicitado.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnasele a la Sra. *Marisa Eva Ramos* (Legajo Nº 123687), Directora de Políticas de Género, a partir del día 2 hasta el día 15 de Enero del año 2014 inclusive, la firma de la Dirección de Arte y Cultura, en sustitución del Sr. *Gabriel Héctor Redak* (Legajo Nº 220534).
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff – Damián Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 012/2014

Morón, 07 de Enero de 2014

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorios, los Decretos Nº 2556/09, Nº 2292/13, Nº 007/14 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2556/09, fue designado, el Sr. Martín Ernesto Molinari, en el cargo de Director Unidad Intendente, dependiente del Departamento Ejecutivo.
Que por Decreto Nº 007/14 se modifica parcialmente la estructura organizativa de la Jefatura de Gabinete establecida por Decreto Nº 2292/13 y sus modificatorios.
Que como surge del referido Decreto, la Dirección de Relaciones Institucionales y Culto, constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de dicha dependencia, es el Sr. Martín Ernesto Molinari, razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Cése a partir del día 1º de Enero del año 2014, el Sr. *Molinari Martín Ernesto* (Legajo Nº 19788900), en el cargo de Director Unidad Intendente.
ARTICULO 2º: Desígnase a partir del día 1º de Enero del año 2014, al Sr. *Molinari Martín Ernesto* (Legajo Nº 19788900), en el cargo de Director de Relaciones Institucionales y Culto, dependiente de la Jefatura de Gabinete, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, y una bonificación transitoria mensual por función crítica de tres con sesenta y siete (3,67) módulos.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff – Damián Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 013/2014

Morón, 07 de Enero de 2014

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, los Decretos Nº 2292/13 D.E., N° 006/14 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2292/13, se modificó parcialmente la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección Unidad Intendente una de las dependencias orgánico funcionales que la conforman.
Que por Decreto Nº 006/14, se designó varios agentes dentro la Planta de Personal Temporario, a partir del día 1º hasta el día 31 de Enero del año 2014, encontrándose entre ellos la Sra. Eliana Elisabeth Toledo.
Que la mentada resulta ser la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas inherentes a la mencionada Dirección.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Exclúyase de los alcances del Decreto Nº 006/14, a la Sra. *Eliana Elisabeth Toledo* (D.N.I. 31.176.424 - Legajo Nº 188612).
ARTÍCULO 2º: Desígnase a partir del día 1° de Enero del año 2014, a la Sra.*Eliana Elisabeth Toledo* (D.N.I. 31.176.424 - Legajo Nº 188612), en el cargo de Directora de Unidad Intendente, dependiente del titular del

Departamento Ejecutivo, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y una bonificación transitoria mensual por función crítica, equivalente a cuatro con cuarenta y cuatro (4,44) módulos.
ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Gobierno (Interino).
ARTÍCULO 4º: Dése al Registro de Decretos. Infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff – Damián Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 014/2014

Morón, 08 de Enero de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-18109/13-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de insumos para una operación ocular efectuada por la Sra. Marta Noemi Corbalán y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Encuesta Social Única, elaborada por la Dirección de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, mediante la cual se verifica la situación de la Sra. Marta Noemi Corbalán, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 3/3 vta. obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad de la peticionante. A fs. 4 luce prescripción médica realizada por el Profesional del Hospital del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
Que a fs. 5/6 y 20 se adjuntan presupuestos de varias Ópticas.
Que a fs. 8 toma debida intervención la otrora Secretaría de Salud y Desarrollo Social prestando conformidad a lo peticionado.
Que a fs. 21 la Dirección de Contaduría agrega Solicitud de Gastos en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654. Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Marta Noemi Corbalán* (D.N.I. Nº 14.078.127), por la suma de Pesos Tres mil quinientos nueve ($ 3.509.-), a los efectos de adquirir los insumos para una operación ocular.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre del Sr. Lucas Iván Fernández, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud; Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff – Juan Carlos Martínez

* * *

DECRETO Nº 015/2014

Morón, 08 de Enero de 2014

VISTO:
El Decreto Nº 2358/13, el expediente Nº 4079-18206/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2358/13, se declaró de Interés Municipal la actividad de las y los jóvenes pertenecientes a las Casas de la Juventud del Municipio de Morón, que visitaron la localidad de San Javier, Provincia de Córdoba, invitados por la "Hostería San Patricio", durante las primeras semanas del mes de Diciembre del año 2013.
Que a fs. 13/18 del expediente citado en el Visto, la Directora de Políticas de Niñez y Juventud, Sra. Aldana Lucía Herrera, solicita el reintegro de fondos de los gastos que demandaron las concurrencias precedentemente mencionadas al evento en cuestión, por la suma de Pesos Cuatro mil seiscientos once con un centavo ($ 4.611,01.-). A fs. 19/29 luce documentación referente a los gastos en el evento up-supra citado.
Que a fs. 30/31 la Dirección de Contaduría agrega los Registros de Compromiso en los cuales constan las correspondientes Imputaciones Presupuestarias.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Autorízase el reintegro de gastos solicitados por la Directora de Políticas de Niñez y Juventud, Sra. Aldana Lucía Herrera, devengados con motivo de la concurrencia a la actividad de las y los jóvenes pertenecientes a las Casas de la Juventud del Municipio de Morón, que visitaron la localidad de San Javier, Provincia de Córdoba, invitados por la "Hostería San Patricio", durante las primeras semanas del mes de Diciembre del año 2013, por la suma de Pesos Cuatro mil seiscientos once con un centavo ($ 4.611,01.-).
ARTÍCULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrense dos (2) órdenes de pago a nombre de la Directora de Políticas de Niñez y Juventud, Sra. Aldana Lucía Herrera (D.N.I. Nº 28.424.788), por la suma de Pesos Cuatro mil seiscientos once con un centavo ($ 4.611,01.-).
ARTÍCULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110107000 – Subjurisdicción Desarrollo Social, Unidad Ejecutora: 24 – Secretaríade Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (Interino) y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff – Juan Carlos Martínez

* * *

DECRETO Nº 016/2014

Morón, 08 de Enero de 2014

VISTO:
El Decreto Provincial Nº 2980/00, el día 31 de diciembre de 2013 operó el cierre contable de ese ejercicio, el expediente Nº 4079-17065/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que al día 31 de diciembre de 2013, fueron comprometidos y no devengados los servicios prestados por Urbaser Argentina S.A. U.T.E., conforme lo dispuesto en el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2013 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario reconocer en el ejercicio 2014 los gastos comprometidos y no devengados en el 2013.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Aféctase al ejercicio 2014, el expediente que a continuación se detalla, que fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2013, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

Nº Orden	*Reg. Comp*	*Expediente*	*Alc.*	*Nro. Prov.*	*Proveedor*	*Saldo a Reimputar*
1	9.017	4079-17065/13	0	1.091	Urbaser Argentina S.A. U.T.E.	1.394.004,57
						1394004,57

ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (Interino).
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff – Juan Carlos Martínez

* * *

DECRETO Nº 017/2014

Morón, 08 de Enero de 2014

VISTO:
El Decreto Provincial Nº 2980/00, el día 31 de diciembre de 2013 operó el cierre contable de ese ejercicio, el expediente Nº 4079-19047/05-9 D.E. (II Cuerpos) y,
CONSIDERANDO:
Que al día 31 de diciembre de 2013, fueron comprometidos y no devengados los servicios prestados por Urbaser Argentina S.A. U.T.E., conforme lo dispuesto en el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2013 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario reconocer en el ejercicio 2014 los gastos comprometidos y no devengados en el 2013.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Aféctase al ejercicio 2014, el expediente que a continuación se detalla, que fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2013, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

Nº Orden	*Reg. Comp*	*Expediente*	*Alc.*	*Nro. Prov.*	*Proveedor*	*Saldo a Reimputar*
1	10.029	4079-19047/05	9	1.091	Urbaser Argentina S.A. U.T.E.	26.000.000,00
						26.000.000,00

ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (Interino).
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff – Juan Carlos Martínez

* * *

DECRETO Nº 018/2014

Morón, 08 de Enero de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-18376/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Políticas Ambientales junto con la Jefatura de Gabinete, solicitan el reintegro de gastos ocasionados en el marco de diversas actuaciones vinculadas a sucesos ocurridos en la Reserva Natural Urbana de Morón. Que los mismos han tenido que ver con una extensa estación

seca en el período de invierno del corriente año que derivó en una sequía severa del predio de la Reserva, generando condiciones de vulnerabilidad para la emergencia de incendios ocasionales. Asimismo informan que durante el mencionado período tuvieron lugar tres (3) incendios que involucraron un sector de aproximadamente una (1) hectárea del pastizal.
Que en el marco de las acciones establecidas en el Plan de Manejo de la Reserva Natural Urbana, la situación fue controlada mediante la articulación con el equipo de Bomberos Voluntarios de Morón y Defensa Civil Municipal, siendo además necesaria la adquisición de equipamiento propio.
Que a fs. 2/3 la Directora de Políticas Ambientales, Sra. Marina Parra, solicita el reintegro de fondos de los gastos ocasionados en el marco de situaciones de emergencias ocurridas en la Reserva Natural Urbana de Morón, por la suma de Pesos Cinco mil cuatrocientos setenta y nueve con diez centavos ($ 5.479,10.-). A fs. 4/30 luce documentación referente a los gastos ocasionados por los sucesos citados.
Que a fs. 31 Dirección de Contaduría agrega el Registro de Compromiso en cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Políticas Ambientales el gasto por la suma de Pesos Cinco mil cuatrocientos setenta y nueve con diez centavos ($ 5.479,10.-) ocasionados en el marco de diversas actuaciones vinculadas a sucesos ocurridos en la Reserva Natural Urbana de Morón.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Directora de Políticas Ambientales, Sra. Marina Parra (D.N.I. Nº 27.823.561), por la suma de Pesos Cinco mil cuatrocientos setenta y nueve con diez centavos ($ 5.479,10.-).
ARTÍCULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110111000 – Subjurisdicción Planificación Estratégica, Unidad Ejecutora: 46 – Secretaría de Planificación Estratégica e Infraestructura Urbana, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff – Juan Carlos Martínez

* * *

DECRETO Nº 019/2014

Morón, 08 de Enero de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 15631/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Octubre del año 2013, el expediente Nº 4079-13339/12 D.E. – 71390/12-0 H.C.D y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15631/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15631/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Octubre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
“Artículo 1º: Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza Nº 14735/12, el que quedará redactado de la siguiente manera:
“Artículo 1º: Condónese a la Sra. María Antonia Aguirre, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 171, Galería 4, Fila 3º, Partida Nº 15.860, en concepto de Reducción a Tierra”.”
“Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.”
“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil trece.”
“FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante. ”
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y la Secretaria de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián Eduardo Aguilar – Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 020/2014

Morón, 08 de Enero de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 15690/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-12381/13 D.E. – 72691/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15690/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15690/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Pedro Miguel Angel Pla, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 41, Tablón S-106, Nº de Orden 0/114.748."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

IC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff – Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 021/2014

Morón, 08 de Enero de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 15698/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-11066/13 D.E. – 72536/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15698/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15698/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Walter Darío Barrera, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 69, Tablón S-102 Bis, Nº de Orden 0/114.564."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff – Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 022/2014

Morón, 08 de Enero de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 15701/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-13966/13 D.E. – 72987/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15701/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15701/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Jorge Oscar Paez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 17, Tablón S-133 Bis, Nº de Orden 0/114.926."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff – Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 023/2014

Morón, 08 de Enero de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 15710/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-16721/13 D.E. – 73310/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15710/13.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15710/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Noviembre del año 2013, cuyo Texto y Anexo en copia certificada se adjunta al presente Decreto:
…"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil trece".
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"…
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff – Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 023/2014
Ordenanza Nº 15710/13
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
Artículo 1º: Condónese a los contribuyentres y/o responsables de pago de las partidas que se consignan en el Anexo I de la presente, la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos multas, recargos e intereses, por el año
2008.
Artículo2º: Comuniquese al Departamento Ejecutivo
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil trece".
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"…
Por razones de Espacio el Anexo I debera ser solicitado en el Departamanto de Asuntos Tecnicos.

* * *

DECRETO Nº 024/2014
Morón, 08 de Enero de 2014
VISTO:
La Ordenanza Nº 15719/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-13485/13 D.E. – 72913/13-0 H.C.D y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15719/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15719/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Ricardo Ernesto Alderete, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 12, Tablón S-105, Nº de Orden 0/114.739, con excepción de la denominada Tasa Foránea, la cual deberá ser abonada por el contribuyente."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante. "
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y la Secretaria de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián Eduardo Aguilar – Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 025/2014
Morón, 08 de Enero de 2014
VISTO:
La Ordenanza Nº 15756/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-12746/13 D.E. – 72749/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15756/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15756/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Nélida Ester Claus, el 50% (cincuanta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, de la Partida Nº 83.256, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 2009, 2011 y 2012."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Nélida Ester Claus, el 50% (cincuanta por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, de la Partida Nº 83.256, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes del año 2013."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante. "
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gobierno y la Secretaria de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián Eduardo Aguilar – Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 026/2014

Morón, 08 de Enero de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 15771/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-15239/13 D.E. – 73146/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15771/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15771/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Partida Nº 514.602, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago Nº C03-232000 (cuotas 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119 y 120), por los saldos pendientes del año 2010, y por los años 2011 y 2012."
"Artículo 2º: Exímase a la Partida Nº 514.602, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2013."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante. "
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gobierno y la Secretaria de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián Eduardo Aguilar – Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 027/2014

Morón, 08 de Enero de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 15793/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-17133/13-0 D.E. – 73415/13 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15793/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15793/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Eparquia "Santa María del Patrocinio Bonaerense de los Ucranios", el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, de la Partida Nº 38.732, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012."

"Artículo 2º: Exímase a la Eparquia "Santa María del Patrocinio Bonaerense de los Ucranios", el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, de la Partida Nº 38.732, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2013."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente convenio de contraprestación a tenor de los beneficios otorgados en los artículos 1º y 2º."
"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P, Cecilia N. Gatta Castel – Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 028/2014

Morón, 08 de Enero de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 15794/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-17133/13-0 D.E. – 73415/13 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15794/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15794/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Eparquia "Santa María del Patrocinio Bonaerense de los Ucranios", el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, de la Partida Nº 38.733, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012."
"Artículo 2º: Exímase a la Eparquia "Santa María del Patrocinio Bonaerense de los Ucranios", el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, de la Partida Nº 38.733, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2013."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente convenio de contraprestación a tenor de los beneficios otorgados en los artículos 1º y 2º."
"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P, Cecilia N. Gatta Castel – Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 031/2014

Morón, 09 de Enero de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 15847/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 5 de Diciembre del año 2013, el expediente Nº 4079-16607/08-0 D.E. – 66471/08 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15847/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15847/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 5 de Diciembre del año 2013, cuyo Texto y Anexos en copia certificada se adjuntan al presente Decreto:
…"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil trece".
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Gobierno (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Juan Carlos Martínez - Damián Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 031/2014

Ordenanza Nº 15847/2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º:Autorizase al Departamento Ejecutivo a otorgar al "Centro de Jubilados, Pensionados y Retirados Almafuerte", el derecho de uso y ocupación gratuito, por el término de 5 (cinco) años, el sector del inmueble municipal con la edificación existente sobre el mismo según Anexo I, ubicado en la calle Palacios Nº 851, entre las calles Tte. Gral. Bergamini y Sourignes de la Ciudad de El Palomar, Partido de Morón, designado catastralmente como: Circ. III; Secc: B; Manz: 50; Parc: 5e

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo arbitrará los medios necesarios para hacer efectivo el Comodato dispuesto en la presente Ordenanza

Artículo 3º: La cesión se efectuará con el cargo de que la comodataria utilice el citado inmueble para el desarrollo de las actividades culturales, sociales y deportivas que son objeto de su accionar

Artículo 4º: Si la entidad no diese cumplimiento al destino impuesto en el artículo anterior, la Municipalidad podrá rescindir el Convenio sin que aquella tenga derecho a indemnización alguna por las construcciones y mejoras realizadas

Artículo 5º: El "Centro de Jubilados, Pensionados y Retirados Almafuerte", en curso de los 60 (sesenta) días posteriores a la promulgación de esta Ordenanza deberá colocar en la fachada de la construcción existente, en lugar visible un cartel de 0,70 por 0,70 mts. según modelo indicado en el Anexo II de la presente.

Artículo 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil trece".

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

Por razones de espacio los Anexos deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

DECRETO Nº 034/2014

Morón, 10 de Enero de 2014

VISTO:

El expediente Nº 4079-18270/13-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para rehabilitación efectuada por la Sra. Ester Sánchez Campos, para su hija Lucía Caspe Sánchez y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 6 y 7 del expediente citado en el Visto, obran copias fiel de los Documentos Nacional de Identidad de la menor Lucía Caspe Sánchez y la peticionante Sra. Ester Sánchez Campos.

Que a fs. 9/10 luce copia de la Historia Clínica elaborada por la profesional del Hospital Nacional "Prof. Alejandro Posadas".

Que a fs. 12 se adjunta presupuesto elaborado por el Centro de Asistencia Terapéutico Interdisciplinario "Harmos" Asociación Civil.

Que a fs. 13 luce copia fiel del Certificado de Discapacidad de la menor Lucía Caspe Sánchez, expedido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Que a fs. 14/14 vta., obra informe Social realizado por la Dirección de Acción Social, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que asimismo toma debida intervención la otrora Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales informando que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión por el término de tres (3) meses.

Que a fs. 21 se agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Ester Sánchez Campos* (D.N.I. Nº 94.737.427), por la suma de Pesos Cinco mil quinientos cincuenta y nueve ($ 5.559.-), para la realizar la Rehabilitación por el término de tres (3) meses, de su hija Lucía Caspe Sánchez.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Harmos Asociación Civil, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110108000 – Subjurisdicción Relaciones con la Comunidad, Unidad Ejecutora: 31 – Secretaría de Relaciones con la Comunidad, Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, de Gobierno (Interino) y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff – Juan Carlos Martínez

Lic. Jose María Ghi

* * *

DECRETO Nº 035/2014

Morón, 10 de Enero de 2014

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2392/13, el expediente Nº 10084/14 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2392/13, se designó a la Lic. María Lara González Carvajal, en el cargo de Asesora de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Que por las actuaciones citadas en el Visto, la referida funcionaria ha comunicado expresamente su voluntad de renunciar al cargo que desempeña en el Municipio del Partido de Morón, la cual se ajusta a la norma vigente.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder a dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por aceptada la renuncia presentada por la Lic. *María Lara González Carvajal* (D.N.I. Nº 28.577.429), a partir del día 1º de Enero del año 2014, al cargo de Asesora de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Gobierno (Interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Juan Carlos Martínez - Damián Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 043/2014

Morón, 13 de Enero de 2014

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2321/13, el Memorándum Nº 1440/14 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2321/13, se designó al Sr. Alfredo Alberto González, en el cargo de Asesor de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, con rango de Secretario, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
Que el referido funcionario, ha comunicado expresamente su voluntad de renunciar al cargo que desempeña en el Municipio del Partido de Morón, la cual se ajusta a la norma vigente.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder a dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por aceptada la renuncia presentada por el Sr. *Alfredo Alberto González* (D.N.I. Nº 14.389.780), a partir del día 1º de Enero del año 2014, al cargo de Asesor de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Gobierno (Interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Juan Carlos Martínez - Damián Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 044/2014

Morón, 13 de Enero de 2014

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2402/13, el Memorándum Nº 1439/14 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2402/13, se designó a la Sra. Cinthia Victoria Frias, en el cargo de Asesora de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, con rango de Directora, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
Que la referida funcionaria, ha comunicado expresamente su voluntad de renunciar al cargo que desempeña en el Municipio del Partido de Morón, la cual se ajusta a la norma vigente.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder a dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por aceptada la renuncia presentada por la Sra. *Cinthia Victoria Frias* (D.N.I. Nº 22.986.388) – (Legajo Nº 168.001), a partir del día 1º de Enero del año 2014, al cargo de Asesora de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Gobierno (Interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Juan Carlos Martínez - Damián Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 045/2014

Morón, 13 de Enero de 2014

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2508/13, el Memorándum Nº 1441/14 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2508/13, se designó a la Lic. Delia Alejandra Zanlungo Ponce, en el cargo de Asesora de la Jefatura de Gabinete con rango de Secretaria, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
Que la referida funcionaria, ha comunicado expresamente su voluntad de renunciar al cargo que desempeña en el Municipio del Partido de Morón, la cual se ajusta a la norma vigente.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder a dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por aceptada la renuncia presentada por la Lic. *Delia Alejandra Zanlungo Ponce* (D.N.I. Nº 21.477.178), a partir del día 1º de Enero del año 2014, al cargo de Asesora de la Jefatura de Gabinete.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Gobierno (Interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Juan Carlos Martínez - Damián Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 046/2014

Morón, 13 de Enero de 2014

VISTO:
Los Decretos Nº 1407/12, Nº 2432/13, el Memorándum Nº 1210/14 y,
CONSIDERANDO:
Que por los Decretos citados en el Visto, fueron designados en el cargo de Directora de Organizaciones y Participación Comunitaria, la Prof. Roxana Fabiana Pierpaoli y en el cargo de Directora de Políticas de Género, la Sra. Marisa Eva Ramos, respectivamente.

Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Directora de Organizaciones y Participación Comunitaria, Prof. Roxana Fabiana Pierpaoli, informa que hará uso de licencia anual ordinaria por el período comprendido entre el día 13 de Enero y el día 9 de Febrero del año 2014 y adjunta a fs. 2/3 fotocopia de la Solicitud de la Licencia Anual Ordinaria.
Que en razón de lo expuesto corresponde asignar en otro funcionario del Departamento Ejecutivo la firma de despacho de la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área, siendo la Sra. Ramos la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas delegadas.
Que ha tomado conocimiento la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales prestando conformidad a lo solicitado.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnasele a la Sra. *Marisa Eva Ramos* (Legajo Nº 123687), Directora de Políticas de Género, a partir del día 13 de Enero hasta el día 9 de Febrero del año 2014, la firma de la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria, en sustitución de la Prof. *Roxana Fabiana Pierpaoli* (Legajo Nº 20444500).
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Gobierno (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Juan Carlos Martínez - Damián Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 047/2014

Morón, 13 de Enero de 2014

VISTO:
Los Decretos Nº 438/13, Nº 2432/13, el Memorándum Nº 1206/14 y,
CONSIDERANDO:
Que por los Decretos citados en el Visto, fueron designados en el cargo de Directora de Políticas para Personas Adultas Mayores, la Prof. Roxana Fabiana Pierpaoli y en el cargo de Directora de Políticas de Género, la Sra. Marisa Eva Ramos, respectivamente.
Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Directora de Políticas para Personas Adultas Mayores, Prof. Roxana Fabiana Pierpaoli, informa que hará uso de licencia anual ordinaria por el período comprendido entre el día 13 de Enero y el día 9 de Febrero del año 2014 y adjunta a fs. 2/3 fotocopia de la Solicitud de la Licencia Anual Ordinaria.
Que en razón de lo expuesto corresponde asignar en otro funcionario del Departamento Ejecutivo la firma de despacho de la Dirección de Políticas para Personas Adultas Mayores a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área, siendo la Sra. Ramos la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas delegadas.
Que ha tomado conocimiento la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales prestando conformidad a lo solicitado.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnasele a la Sra. *Marisa Eva Ramos* (Legajo Nº 123687), Directora de Políticas de Género, a partir del día 13 de Enero hasta el día 9 de Febrero del año 2014, la firma de la Dirección de Políticas para Personas Adultas Mayores, en sustitución de la Prof. *Roxana Fabiana Pierpaoli* (Legajo Nº 20444500).
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Gobierno (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Juan Carlos Martínez - Damián Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 048/2014

Morón, 13 de Enero de 2014

VISTO:
El Memorándum Nº 1101/14. y,
CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 de las actuaciones citadas en el Visto, la Dirección de Acción Social, solicita se declare Interés Municipal las actividades recreativas, a realizarse con las Trabajadoras Vecinales del Plan Más Vida, que se desarrollarán durante el corriente año.
Que es relevante la importancia de la Red de Trabajadoras Vecinales en la implementación del Plan Más Vida, en todos sus aspectos y sus efectos en la Organización Comunitaria; de ello deriva la necesidad de fortalecer dicha Red incentivando la mencionada tarea de diferentes maneras.
Que por ello se realizarán durante el año 2014, diferentes actividades recreativas con las trabajadoras vecinales, a modo de reconocimiento a su labor diaria.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal *"las actividades recreativas, a realizarse con las Trabajadoras Vecinales del Plan Más Vida"*, que se desarrollarán en el transcurso del año 2014.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic Jose Maria Ghi - Damián Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 049/2014

Morón, 13 de Enero de 2014

VISTO:
Los Decretos Nº 494/06, Nº 498/06, Nº 2574/11, Nº 2306/13, el Memorándum Nº 1374/14 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2574/11 se ratificó en el cargo a la Subsecretaria de Administración Financiera, C.P. Cecilia Gatta Castel.
Que por Decreto Nº 2306/13 se ratificó en el cargo al Secretario de Economía y Finanzas, C.P. Aseff Eduardo Daniel.
Que por el Decreto Nº 494/06, se autorizó al Señor Secretario de Economía y Finanzas, Contador Aseff Eduardo Daniel, a extender órdenes de compras, de pagos y cheques que no excedan del monto establecido por el artículo 183º del Decreto-Ley Nº 6769/58, debiendo suscribirlas/los juntamente con el Contador y/o el Tesorero Municipal.
Que por Decreto Nº 498/06 se autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que por las actuaciones citadas en el Visto, el Secretario de Economía y Finanzas, C.P. Aseff Eduardo Daniel, informa que hará uso de licencia anual ordinaria durante el período comprendido desde el día 27 de Enero hasta el día 23 de Febrero del año 2014 inclusive, y adjunta a fs. 2/3 Formulario de Solicitud de Licencia Anual Ordinaria.
Que por tal motivo correspondería asignar las funciones otorgadas por los Decretos Nº 494/06 y Nº 498/06 a la Subsecretaria de Administración Financiera, C.P. Cecilia Gatta Castel.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnase interinamente, a la C.P. *Cecilia Gatta Castel* (Legajo Nº 177.689) como Secretaria de Economía y Finanzas y asígnasele la firma para extender órdenes de compras, de pagos y cheques que no excedan del monto establecido por el artículo 183º del Decreto-Ley Nº 6769/58, debiendo suscribirlas/os juntamente con el Contador y/o Tesorero Municipal y las facultades otorgadas por Decreto Nº 498/06 al Secretario de Economía y Finanzas, C.P. Aseff Eduardo Daniel, por el período comprendido entre el día 27 de Enero hasta el día 23 de Febrero del año 2014 inclusive, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y una bonificación transitoria por función crítica equivalente a cuatro con cuarenta y ocho (4,48) módulos.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Gobierno (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Juan Carlos Martínez - Damián Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 050/2014

Morón, 13 de Enero de 2014

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorios, los Decretos Nº 148/13 D.E., Nº 2292/13 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 148/13, se designó al Sr. Carballo Osvaldo Ramón, como Asesor de la otrora Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, con rango de Director con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
Que por Decreto Nº 2292/13, se modificó parcialmente la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón y se creó la Subsecretaría de Gestión de Obras de Infraestructura por Cooperativas, que constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de dicha Subsecretaría, es el Sr. Carballo Osvaldo Ramón, razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.

Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Cése a partir del día 1º de Enero del año 2014, el Sr. *Carballo Osvaldo Ramón* (D.N.I. Nº 17.508.252), como de Asesor de la otrora Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, con rango de Director con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

ARTICULO 2º: Desígnase a partir del día 1º de Enero del año 2014, al Sr. *Carballo Osvaldo Ramón* (D.N.I. Nº 17.508.252), en el cargo de Subsecretario de Gestión de Obras de Infraestructura por Cooperativas, perteneciente a la Secretaría de Promoción del Empleo y Economía Social, dependiente del Departamento Ejecutivo, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y una bonificación transitoria mensual por función crítica de dos con ochenta (2,80) módulos.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Decretos e infórmese por quien corresponda a la Dirección de Recursos Humanos y al Honorable Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff – Damián Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 051/2014

Morón, 13 de Enero de 2014

VISTO:

Los Decretos Nº 2306/13, Nº 2313/13, Nº 008/14 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 008/14, se designó en el cargo de Intendente Municipal del Partido de Morón con carácter Interino, al Sr. Damián Eduardo Aguilar, a partir del día 16 de Enero hasta el día 09 de Febrero del año 2014 inclusive, conforme lo establecen los artículos 15º y 87º del Decreto Ley Nº 6769/58 y en un todo de acuerdo con lo dispuesto por Decreto Nº 101/2013 del Honorable Concejo Deliberante, con reserva de su actual cargo de revista.

Que en razón de lo expuesto corresponde asignar a otro Funcionario del Departamento Ejecutivo, la firma del despacho de la Jefatura de Gabinete, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.

Que el Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 1 "Morón Centro - Norte", Sr. Augusto Jorge Ferreyra Vacis, resulta el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas a delegar temporalmente.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnasele al Sr. *Augusto Jorge Ferreyra Vacis* (D.N.I. Nº 29.670.278) – (Legajo Nº 192.323/00), Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 1 "Morón Centro - Norte", a partir del día 16 de Enero hasta el día 09 de Febrero del año 2014 inclusive, la firma de la Jefatura de Gabinete, en sustitución del Sr. *Damián Eduardo Aguilar* (D.N.I. Nº 18.358.641).

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese por quien corresponda a la Dirección de Recursos Humanos y al Honorable Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff – Damián Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 052/2014

Morón, 13 de Enero de 2014

VISTO:

El Decreto Nº 2292/13, el artículo 114º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2292/13, se modificó parcialmente la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón, siendo la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión, una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.

Que en el Anexo II del mencionado Decreto se incurrió en un error involuntario en la denominación de una de sus Direcciones, por tal motivo correspondería rectificar dicho acto administrativo.

Que en razón de lo expuesto, corresponde subsanar el error en el que se incurriera, de conformidad con lo establecido por el artículo 114º de la Ordenanza Nº 11.654, de Procedimiento Administrativo, procediendo a dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Rectifícase el Anexo II del Decreto Nº 2292/13, en su parte pertinente, pues donde se lee "...*1.2.1. Dirección de Modernización y Transparencia del Estado*...." deberá leerse "...*1.2.1. Dirección de Modernización y Control de Gestión*...".

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Gobierno (interino).

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Juan Carlos Martínez - Damián Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 054/2014

Morón, 13 de Enero de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 15860/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 18 de Diciembre del año 2013, el expediente Nº 4079-14080/13-0 D.E. – 73484/13 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15860/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 18 de Diciembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárese de legítimo abono el crédito reconocido a Aguas y Saneamiento Argentinos S.A. por los servicios prestados durante los años 2006 a 2012 inclusive, por un valor de $ 11.918,94 (pesos once mil novecientos dieciocho con 94/100)."
"Artículo 2º: El Importe reconocido en el artículo anterior comprometerá los saldos de la partida 3.1.2.0 Gastos por Servicios Básicos, de la Subjurisdicción 1110107000 Desarrollo Social del ejercicio 2006 a 2012 inclusive."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella , Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Gobierno (Interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Juan Carlos Martínez - Damián Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 055/2014

Morón, 13 de Enero de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 15866/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 18 de Diciembre del año 2013, el expediente Nº 4079-19410/12-0 D.E. – 72635/13 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15866/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 18 de Diciembre del año 2013, cuyo texto y Anexo en copia certificada se adjuntan al presente Decreto:
"... Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella , Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Gobierno (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Juan Carlos Martínez - Damián Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 055/2014
Ordenanza Nº 15866/13
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
Artículo 1º:Deróguese la Ordenanza Nº 15052/13
Artículo 2º: Autorizase al Departamento Ejecutivo a aprobar los planos de la obra del Plan PRO.CRE.AR que como Anexo I se adjunta a la presente, en el predio cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. E. Qta. 56 y sector de la Qta. 57 de la Ciudad de Castelar, en el marco de lo establecido por la Ordenanza Nº 14841/2012, debiendo cumplimentarse con las medidas de mitigacion establecidas en el Estudio de impacto Ambiental elaborado a tal efecto.
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil trece."
FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella , Presidente del Honorable Concejo Deliberante.
Por razones de espacio el Anexo I debera ser solicitado en el Departamento de Asuntos Tecnicos.

* * *

DECRETO Nº 057/2014

Morón, 13 de Enero de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 15862/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 18 de Diciembre del año 2013, el expediente Nº 4079-12200/08-0 D.E. – 73459/13 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15862/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 18 de Diciembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Desaféctase del dominio privado municipal el inmueble cuya denominación catastral responde a las siguientes características:Circunscripción I, Sección F, Matanza 471, Parcela 15 A, según plano de mensura y división Nº 101-000029-2005."

"Artículo 2º: Téngase por cumplidos los requisitos que establece la Ordenanza Nº 9919/2007, a efectos de que el Departamento Ejecutivo suscriba el respectivo boleto de compraventa del inmueble municipal a la Sra. Silbeira Aldana Soledad D.N.I. Nº 29.075.718."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella , Presidente del Honorable ConcejDeliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Gobierno (Interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Juan Carlos Martínez - Damián Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 068/2014

Morón, 15 de Enero de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, la Resolución Nº 2219/13 del Ministerio de Educación de la Nación, el expediente Nº 4079-10141/14-0 D.E. y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, obra copia de la Resolución Nº 2219/13 donde el Ministerio de Educación de la Nación, se compromete a transferir al Municipio de Morón, la suma de Pesos Cuatro millones quinientos treinta y siete mil trescientos cincuenta y cinco con cincuenta y cinco centavos ($ 4.537.355,55.-), para la construcción de nuevas aulas en el Jardín Maternal Nº 1 "Alfredo Palacios".

Que en el ejercicio 2013 ingresaron en la Cuenta Corriente Nº 3500143/18 la suma de Pesos Un millón ochocientos catorce mil novecientos cuarenta y dos con veintidós centavos ($ 1.814.942,22.-).

Que la Ordenanza General de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2014, dispone en sus artículos 11º y 17º la modalidad de procedimiento para la modificación de los créditos presupuestarios.

Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.

Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y de Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Créase en el Cálculo de Recursos los siguientes rubros por Pesos Cuatro millones quinientos treinta y siete mil trescientos cincuenta y cinco con cincuenta y cinco centavos ($ 4.537.355,55.-):

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe	Importe
35	1	01	23	Saldo Construcción de Aulas en Jardín Nº 1 "Alfredo Palacios". Cta. Cte. 3500143/18	1.814.942,22	1.814.942,22
22	2	01	37	Construcción de Aulas en Jardín Nº1 "Alfredo Palacios". Cta. Cte 3500143/18	2.722.413,33	2.722.413,33
				Total	**$ 4.537.355,55**	**$ 4.537.355,55**

ARTÍCULO 2º: Créase en el Presupuesto General de Gastos la siguiente partida por Pesos Cuatro millones quinientos treinta y siete mil trescientos cincuenta y cinco con cincuenta y cinco centavos ($ 4.537.355,55.-):

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 133			
1110107000	34.69.00	4.2.1.0	4.537.355,55
		Total 133	$ 4.537.355,55

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Damián Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 069/2014

Morón, 15 de Enero de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Convenio Nº 581/13, el expediente Nº 4079-18732/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2 a 9 del expediente citado en el Visto, obra copia del Convenio Nº 581/13, donde el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales se compromete a transferir al Municipio de Morón la suma de Pesos Trescientos ochenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco ($ 383.445.-) para la ejecución del Programa de Creación de Bancos Descentralizados de Ayudas Técnicas.
Que a fs. 10 la Dirección de Tesorería certifica el ingreso en el ejercicio 2013 de dichos fondos.
Que a fs. 12/20 obra copia del Proyecto presentado por el Municipio de Morón al Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales .
Que los recursos percibidos por el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales revisten el carácter de aportes con afectación.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.
Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y de Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Créase en el Cálculo de Recursos el siguiente rubro por un monto total de Pesos Trescientos ochenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco ($ 383.445.-):

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
35	1	01	37	Saldo Banco Descentralizado de Ayudas Técnicas. Cta.Cte 50022/7	383.445,00
				Total	**$383.445,00**

ARTÍCULO 2º: Créase en el Presupuesto General de Gastos la partida que a continuación se detalla, por un monto total de Pesos Trescientos ochenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco ($ 383.445.-):

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 133			
1110108000	39.00.00	4.3.3.0	383.445,00
		Total	**$ 383.445,00**

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Damián Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 070/2014

Morón, 15 de Enero de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-10101/14-0 D.E. y
CONSIDERANDO:
Que por el Expediente citado en el Visto, la Subsecretaría para la Producción Social del Hábitat, informa acerca de la necesidad de contar con una Caja Chica especial para poder hacer frente a gastos de pequeña cuantía originados por diversos trámites ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires.
Que ha tomado debida intervención la Dirección de Contaduría sin formular objeción alguna al respecto y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnase una caja chica especial, para cubrir los gastos de pequeña cuantía originados por diversos trámites ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, de la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado:

Dependencia	Monto	Rotación Mensual
Subsecretaría para la Producción Social del Hábitat	$ 2.000.-	Única

ARTICULO 2º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la Caja Chica, conforme lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Damián Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 071/2014

Morón, 15 de Enero de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-18855/13-0 D.E., donde se dictó el Decreto Nº 2451/13 que prorrogó la vigencia del Cálculo de Recursos y del Presupuesto General de Gastos del ejercicio 2013, hasta el día 10 de Enero del año 2014 y,
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario contabilizar operaciones que se devengaron en el ejercicio 2013, pero que aún no se perfeccionaron por su operatoria natural.
Que asimismo interviene la Dirección de Contaduría adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, se procede al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Modifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 2451/13 el que quedará redactado de la siguiente manera:
"Artículo 1º: Prorrógase la vigencia del Cálculo de Recursos y del Presupuesto General de Gastos cerrado el 31 de Diciembre del año 2013 hasta el día 17 de Enero del año 2014 inclusive, en los términos de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00 Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires."
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Economía y Finanzas .
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Damián Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 072/2014

Morón, 15 de Enero de 2014

VISTO:
El expediente Nº 10015/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 de las actuaciones citadas en el Visto, la Dirección de Políticas Ambientales, solicita se declare de Interés Municipal el Eco Viaje, Premio al compromiso con el proyecto "La Ecoradio llega a tu Barrio", organizado por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.
Que desde el programa de Educación Ambiental de Morón, entendemos que la incorporación específica y transversal de la perspectiva ambiental en las instituciones educativas, la creación de espacios de formación de formadores, la revisión de estructuras curriculares y prácticas laborales, hacen que el objetivo del viaje sea premiar el compromiso e involucramiento de los alumnos con el proyecto "La Ecoradio llega a tu Barrio", para incentivar a los chicos a continuar con esta tarea y transmitir la importancia del cuidado del ambiente. Que el contacto con la naturaleza y los paisajes de Sierra de la Ventana ayudarán de ejemplo para mostrar la riqueza que tenemos en nuestro país, las que debemos cuidar y tomar conciencia de la importancia de su existencia y preservación.
Que la propuesta de Educación Ambiental que promueve el Municipio de Morón, es parte de los proyectos que se verán fortalecidos con el viaje "La Ecoradio", en tanto permitirán avanzar en la mirada sobre ejes temáticos que forman parte de los mismos.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el *Eco Viaje, Premio al compromiso con el proyecto "La Ecoradio llega a tu Barrio"*, organizado por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Gobierno (interino).
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Juan Carlos Martínez - Damián Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 073/2014

Morón, 15 de Enero de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 9034/06, el Decreto Nº 1124/88, el expediente Nº 4079-17384/88 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 1124/88, se reconoce con carácter de Entidad de Bien Público a "Proyecto Corazón" Ayuda Integral al Niño de la Calle, y se ordena su inscripción en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público y el otorgamiento del respectivo certificado de Inscripción.
Que por Decreto Nº 1459/00 promulgatorio de la Ordenanza Nº 3160/00, la Municipalidad de Morón otorgó a la mencionada Entidad en Comodato dos (2) inmuebles por el término de diez (10) años.
Que a fs. 22 del expediente citado en el Visto, luce Cédula de Notificación librada por la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 1 "Morón Centro Norte" a la Entidad up-supra mencionada, con fecha 22 de Septiembre del año 2010, informando el vencimiento del Comodato y que la Municipalidad de Morón no renovará el mismo, solicitando la restitución de los inmuebles de su propiedad.
Que a fs. 23/24 la Asociación Civil "Proyecto Corazón", informa que por decisión de la Asamblea General Extraordinaria, realizada el día 18 de Diciembre del año 2010, se decidió dar de baja definitivamente a la Entidad, y solicita la cancelación del Reconocimiento Municipal
Que a fs. 25 la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria informa que la mencionada Asociación tramitó su reconocimiento municipal y no habiendo cumplimentado ninguno de los requerimientos obligatorios según la Ordenanza Nº 9034/06, por tal motivo requiere que se cancele el reconocimiento municipal a la organización de referencia en los términos del artículo 26º inciso f) de la mencionada normativa.

Que a fs. 26 interviene la Dirección de Asuntos Legales dictaminando que luego de un análisis pormenorizado no encuentra objeciones legales a que se cancele el reconocimiento efectuado como Entidad de Bien Público a la Asociación Civil "Proyecto Corazón" Ayuda Integral al Niño de la Calle, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre Nº 776 de la Localidad y Partido de Morón.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Cancélese el reconocimiento efectuado a la Entidad de Bien Público denominada *"Proyecto Corazón" Ayuda Integral al Niño de la Calle*, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre Nº 776 de la Localidad y Partido de Morón, en los términos y con los alcances de la Ordenanza Nº 9034/06.
ARTICULO 2º: Dése de baja a la Organización citada en el artículo 1º del Registro Municipal de Organizaciones Sociales de la Comunidad.
ARTICULO 3º: Notifíquese a la Asociación a través de la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. Jose Maria Ghi – Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 074/2014

Morón, 15 de Enero de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 9034/06, el Decreto Nº 1089/87, el expediente Nº 4079-14670/87 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 1089/87, se reconoce con carácter de Entidad de Bien Público a la Organización denominada "Sociedad de Fomento Unión de Castelar".
Que a fs. 31/32 del expediente citado en el Visto, luce Nota de la Sociedad de Fomento Unión de Castelar, de fecha 05 de Diciembre del año 2011, informando que por decisión de la Asamblea General Extraordinaria de Socios, realizada el día 23 de Noviembre del año 2011, se decidió disolver y liquidar a la Sociedad, y adjunta Comunicado Nº 191 del Orden del Día.
Que a fs. 33 toma debida intervención la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria, solicitando la cancelación del Reconocimiento Municipal en los términos de la Ordenanzas Nº 9034/06.
Que a fs. 53 interviene la Dirección de Asuntos Legales dictaminando que luego de un análisis pormenorizado no encuentra objeciones legales a que se cancele el reconocimiento efectuado a la Entidad de Bien Público denominada "Sociedad de Fomento Unión de Castelar", con domicilio en la calle Monte Nº 1851 de la Localidad de Castelar, Partido de Morón.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Cancélese el Reconocimiento Municipal de la *"Sociedad de Fomento Unión de Castelar"*, con domicilio en la calle Monte Nº 1851 de la Localidad Castelar, Partido de Morón, en los términos y con los alcances de la Ordenanza Nº 9034/06.
ARTICULO 2º: Dése de baja a la Organización citada en el artículo 1º del Registro Municipal de Organizaciones Sociales de la Comunidad.
ARTICULO 3º: Notifíquese a la Asociación a través de la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. Jose Maria Ghi – Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 075/2014

Morón, 15 de Enero de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 9034/06, el Decreto Nº 535/86, el expediente Nº 4079-23824/85 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 535/85, se reconoce con carácter de Entidad de Bien Público a la Organización denominada "Asociación Amigos de los Talleres Municipales de Bella Artes Villa Mecenas" y se ordena su inscripción en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público y el otorgamiento del respectivo certificado de Inscripción.
Que a fs. 50 del expediente citado en el Visto, luce Nota de la Asociación Amigos de los Talleres Municipales de Bellas Artes Villa Mecenas, de fecha 22 de Junio del año 2012, solicitando la baja del Reconocimiento Municipal, debido a su decisión de trabajar como cooperadora y adjunta a fs. 51 copia de la inscripción en el registro de cooperadores escolares municipales de la Dirección de Educación del Municipio de Morón, de fecha 1º de Agosto del año 2012, bajo la denominación Asociación Cooperadora de los Talleres Municipales de Arte Visual "Villa Mecenas".
Que a fs. 52 toma debida la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria informando que la mencionada Asociación ha presentado una Nota solicitando la baja de su Reconocimiento Municipal, debido a su decisión de trabajar como cooparedora.
Que a fs. 53 interviene la Dirección de Asuntos Legales dictaminando que luego de un análisis pormenorizado no encuentra objeciones legales a que se cancele el reconocimiento efectuado como Entidad de Bien Público a la

"Asociación Amigos de los Talleres Municipales de Bellas Artes Villa Mecenas", con domicilio en la calle Torres Nº 618 de la Localidad y Partido de Morón.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Cancélese el Reconocimiento Municipal a la Entidad de Bien Público denominada *"Asociación Amigos de los Talleres Municipales de Bellas Artes Villa Mecenas"*, con domicilio en la calle Torres Nº 618 de la Localidad y Partido de Morón, en los términos y con los alcances de la Ordenanza Nº 9034/06.
ARTICULO 2º: Dése de baja a la Organización citada en el artículo 1º del Registro Municipal de Organizaciones Sociales de la Comunidad.
ARTICULO 3º: Notifíquese a la Asociación a través de la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. Jose Maria Ghi – Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 076/2014

Morón, 15 de Enero de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 15861/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 18 de Diciembre del año 2013, el expediente Nº 4079-17201/11-0 D.E. – 73460/13 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15861/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 18 de Diciembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárase de Interés Social la Escrituración y Afectación a Bien de Familia del Inmueble designado catastralmente como Circ. II, Secc. H, Qta. 29, Parc. 3 "a" a favor del Sr. Pastor Jorge Eduardo con D.N.I. 16.916.186."
"Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio y Afectación a Bien de Familia del inmueble a que se refiere en el artículo anterior."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella , Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Gobierno (Interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Juan Carlos Martínez - Damián Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 077/2014

Morón, 15 de Enero de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 15865/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 18 de Diciembre del año 2013, el expediente Nº 4079-18963/13 D.E. – 72861/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15865/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 18 de Diciembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal el libro "Por ese Motivo", compilado de relatos en homenaje a la Revolución Cubana, de autoría de la escritora y periodista cubana Nuria Barbosa León."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella , Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Gobierno (Interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Juan Carlos Martínez - Damián Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 078/2014

Morón, 15 de Enero de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 15863/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 18 de Diciembre del año 2013, el expediente Nº 4079-17462/13-0 D.E. – 73556/13 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15863/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 18 de Diciembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Acéptase la donación de una (1) Heladera Frigobar Marca Ranser (para bajo mesada) y dos (2) Biombos Rodantes de tres (3) cuerpos de Tela Vinílica y Estructura Esmaltada, efectuada por la Dirección de Maternidad, Infancia y Adolescencia y Coordinadora del Plan Sumar, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, a través del Proyecto de Fortalecimiento para una Maternidad Segura y Centrada en la Familia, para ser utilizados en el Quirófano del Servicio de Tocoginecología del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella , Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Gobierno (Interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Juan Carlos Martínez - Damián Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 079/2014

Morón, 15 de Enero de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 15864/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 18 de Diciembre del año 2013, el expediente Nº 4079-17994/13-0 D.E. – 73574/13 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15864/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 18 de Diciembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Acéptase la donación de una (1) Heladera Marca Saccol sin Frezzer, usada, tamaño mediano, efectuada por el Rotary Club Haedo Norte, para ser utilizada en el Office de Enfermeria del Servicio de Tocoginecología del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. De Lavignolle."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella , Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Gobierno (Interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Juan Carlos Martínez - Damián Eduardo Aguilar

* * *

DECRETO Nº 080/2014

Morón, 15 de Enero de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 9034/06, el Decreto Nº 130/2002, el expediente Nº 4079-29791/01 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 130/02, se reconoce con carácter de Entidad de Bien Público a la Asociación Civil sin fines de lucro denominada "Asociación Amigos Plaza Adolfo Alsina" y se ordena su inscripción en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público.
Que a fs. 24 del expediente citado en el Visto, luce Cédula de Notificación librada a la mencionada Entidad con fecha 18 de Noviembre del año 2013, informando el Agente Notificador que la citada organización no cuenta con la documentación requerida.
Que a fs. 25 la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria informa que debido a que ha transcurrido un plazo aproximado de once (11) años desde que la mencionada Asociación tramitó su reconocimiento municipal y no habiendo presentado ninguno de los requerimientos obligatorios según la Ordenanza Nº 9034/06, por tal motivo requiere que se cancele el reconocimiento municipal a la organización de referencia en los términos del artículo 26º inciso f) de la mencionada normativa.
Que a fs. 26 interviene la Dirección de Asuntos Legales dictaminando que de acuerdo a lo que establece la Ordenanza Municipal Nº 9034/06 en su artículo 26º *"En caso de falta de cumplimiento de las disposiciones*

establecidas en la presente Ordenanza, las Organizaciones Sociales de la Comunidad se harán pasible de las siguientes sanciones, previo procedimiento administrativo que asegure el derecho a defensa y debido proceso: a) Llamado de atención, b) Apercibimiento, c) Suspensión en el otorgamiento de subsidios y/o en la eximición de tasas, d) Suspensión del otorgamiento de comodato sobre terreno y/o viviendas, e) Normalización, f) Suspensión o cancelamiento del reconocimiento como Organización Social de la Comunidad. A su vez estos antecedentes serán elevados a la Dirección Provincial de Personería Jurídica u órgano competente".

Que, por tal motivo esa Asesoría no encuentra objeciones legales a que se cancele el reconocimiento efectuado como Entidad de Bien Público a la Asociación Civil sin fines de lucro denominada "Asociación Amigos Plaza Adolfo Alsina", con domicilio en la calle Ricardo Gutierrez Nº 453 de la Localidad de Villa Sarmiento, Partido de Morón.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Cancélese el reconocimiento efectuado como Entidad de Bien Público a la Asociación Civil sin fines de lucro denominada *"Asociación Amigos Plaza Adolfo Alsina"*, con domicilio en la calle Ricardo Gutierrez Nº 453 de la Localidad de Villa Sarmiento, Partido de Morón, en los términos y con los alcances de la Ordenanza Nº 9034/06.

ARTICULO 2º: Dése de baja a la Organización citada en el artículo 1º del Registro Municipal de Organizaciones Sociales de la Comunidad.

ARTICULO 3º: Notifíquese a la Asociación a través de la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y Secretario de Gobierno (interino).

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Lic. Jose Maria Ghi – Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 081/2014

Morón, 15 de Enero de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 9034/06, el Decreto Nº 549/1984, el expediente Nº 4079-13370/1984 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 549/1984, se reconoce con carácter de Entidad de Bien Público a la Organización de Escuelas Israelitas Scholem Aleijem "Instituto Colina de la Paz" y se ordena su inscripción en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público.

Que a fs. 44 del expediente citado en el Visto, luce Cédula de Notificación librada a la mencionada Entidad con fecha 18 de Noviembre del año 2013, informando el Agente Notificador que la citada organización no funciona en el lugar desde el año 1992.

Que a fs. 45 la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria informa que debido a que ha transcurrido un plazo aproximado de veintinueve (29) años desde que la mencionada Asociación tramitó su reconocimiento municipal y no habiendo presentado ninguno de los requerimientos obligatorios según la Ordenanza Nº 9034/06, por tal motivo requiere que se cancele el reconocimiento municipal a la organización de referencia en los términos del artículo 26º inciso f) de la mencionada normativa.

Que a fs. 46 interviene la Dirección de Asuntos Legales dictaminando que de acuerdo a lo que establece la Ordenanza Municipal Nº 9034/06 en su artículo 26º *"En caso de falta de cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Ordenanza, las Organizaciones Sociales de la Comunidad se harán pasible de las siguientes sanciones, previo procedimiento administrativo que asegure el derecho a defensa y debido proceso: a) Llamado de atención, b) Apercibimiento, c) Suspensión en el otorgamiento de subsidios y/o en la eximición de tasas, d) Suspensión del otorgamiento de comodato sobre terreno y/o viviendas, e) Normalización, f) Suspensión o cancelamiento del reconocimiento como Organización Social de la Comunidad. A su vez estos antecedentes serán elevados a la Dirección Provincial de Personería Jurídica u órgano competente".*

Que, por tal motivo esa Asesoría no encuentra objeciones legales a que se cancele el reconocimiento efectuado como Entidad de Bien Público a la Organización de Escuelas Israelitas Scholem Aleijem "Instituto Colina de la Paz", con domicilio en la calle Lambaré Nº 1227 de la Localidad de Villa Sarmiento, Partido de Morón.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Cancélese el reconocimiento efectuado como Entidad de Bien Público a la Organización de *Escuelas Israelitas Scholem Aleijem "Instituto Colina de la Paz"* con domicilio en la calle Lambaré Nº 1227, de la Localidad de Villa Sarmiento, Partido de Morón, en los términos y con los alcances de la Ordenanza Nº 9034/06.

ARTICULO 2º: Dése de baja a la Organización citada en el artículo 1º del Registro Municipal de Organizaciones Sociales de la Comunidad.

ARTICULO 3º: Notifíquese a la Asociación a través de la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y Secretario de Gobierno (interino).

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Lic. Jose Maria Ghi – Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 082/2014

Morón, 15 de Enero de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 9034/06, el Decreto Nº 387/2001 y su rectificatorio Nº 884/2001, el expediente Nº 4079-10249/00 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por Decretos Nº 387/2001 y Nº 884/2001, se reconoce con carácter de Entidad de Bien Público a la Asociación Civil sin fines de lucro, denominada "Caunar", se ordena su inscripción en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público y se otorga el respectivo certificado de inscripción.
Que a fs. 35 del expediente citado en el Visto, luce Cédula de Notificación librada a la mencionada Entidad con fecha 19 de Noviembre del año 2013, informando el Agente Notificador que la citada organización no funciona en el lugar.
Que a fs. 36 la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria informa que debido a que ha transcurrido un plazo aproximado de doce (12) años desde que la mencionada Asociación tramitó su reconocimiento municipal y no habiendo presentado ninguno de los requerimientos obligatorios según la Ordenanza Nº 9034/06, por tal motivo requiere que se cancele el reconocimiento municipal a la organización de referencia en los términos del artículo 26º inciso f) de la mencionada normativa.
Que a fs. 46 interviene la Dirección de Asuntos Legales dictaminando que de acuerdo a lo que establece la Ordenanza Municipal Nº 9034/06 en su artículo 26º *"En caso de falta de cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Ordenanza, las Organizaciones Sociales de la Comunidad se harán pasible de las siguientes sanciones, previo procedimiento administrativo que asegure el derecho a defensa y debido proceso: a) Llamado de atención, b) Apercibimiento, c) Suspensión en el otorgamiento de subsidios y/o en la eximición de tasas, d) Suspensión del otorgamiento de comodato sobre terreno y/o viviendas, e) Normalización, f) Suspensión o cancelamiento del reconocimiento como Organización Social de la Comunidad. A su vez estos antecedentes serán elevados a la Dirección Provincial de Personería Jurídica u órgano competente".*
Que, por tal motivo esa Asesoría no encuentra objeciones legales a que se cancele el reconocimiento efectuado como Entidad de Bien Público a la Asociación Civil sin fines de lucro "Caunar", con domicilio en la calle Rivera Indarte Nº 876 de la Localidad de Villa Sarmiento, Partido de Morón.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Cancélese el reconocimiento efectuado como Entidad de Bien Público a la Asociación Civil sin fines de lucro denominada *"Caunar"*, con domicilio en la calle Rivera Indarte Nº 876 de la Localidad de Villa Sarmiento, Partido de Morón, en los términos y con los alcances de la Ordenanza Nº 9034/06.
ARTICULO 2º: Dése de baja a la Organización citada en el artículo 1º del Registro Municipal de Organizaciones Sociales de la Comunidad.
ARTICULO 3º: Notifíquese a la Asociación a través de la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y Secretario de Gobierno (interino).
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. Jose Maria Ghi – Florencia De Luca

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN Nº 001/2014

Morón, 07 de Enero de 2014

VISTO:
Los expedientes Nº 4079-18168/10, 4079-18168/10 alc 2, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que a través del Convenio Nº 347/12, celebrado el 7 de Agosto de 2012 y registrado el 22 de Agosto de 2012, la Comuna posee obligaciones con la FUERZA AEREA ARGENTINA originadas en el pago del canon mensual del predio denominado "Concesión de zonas de parques y usos recreativos y deportivos".
Que la FUERZA AEREA ARGENTINA mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.
Que en el expediente del visto a Fs. 589 la Subsecretaria de Planificación Estratégica y Desarrollo Local solicita la compensación del Canon con las deudas fiscales en concepto de Tasas, Derechos y/o Tributos que le impone el Municipio y sobre los cuales las Fuerza Aérea Argentina, resulta responsable de pago.
Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 1337/2012, Anexo IV, A. 1.4.
Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. n°130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la FUERZA AEREA ARGENTINA y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexos I A XVIII que se acompañan y forman parte integrante de la presente.
Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, órdenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.
Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Vicente G. Donato - Dr. Eduardo D. Aseff

Por razones de espacio los Anexos deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

RESOLUCIÓN Nº 002/2014

Morón, 07 de Enero de 2014

VISTO:
Los expedientes Nº 4079-18169/10, 4079-18169/10 alc 2 la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que a través del Convenio Nº 346/12, celebrado el 7 de Agosto de 2012 y registrado el 22 de Agosto de 2012, la Comuna posee obligaciones con la FUERZA AEREA ARGENTINA originadas en el pago del canon mensual del predio denominado "Polo Industrial y Tecnológico Aeronáutico Morón - PITAM".
Que la FUERZA AEREA ARGENTINA mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.
Que en el expediente del visto a Fs. 90 la Subsecretaria de Planificación Estratégica y Desarrollo Local solicita la compensación del Canon con las deudas fiscales en concepto de Tasas, Derechos y/o Tributos que le impone el Municipio y sobre los cuales las Fuerza Aérea Argentina, resulta responsable de pago.
Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 1337/2012, Anexo IV, A. 1.4.
Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. n°130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la FUERZA AEREA ARGENTINA y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I a III que se acompañan y forman parte integrante de la presente.
Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, órdenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.
Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Vicente G. Donato - Dr. Eduardo D. Aseff

Por razones de espacio los Anexos deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

RESOLUCIÓN Nº 003/2014

Morón, 14 de Enero de 2014

Visto
La Resolución Nº 125/08, el Memorandum 2103/14 y,
Considerando:
Que a través de Acto Administrativo citado en el visto, el Sr. Intendente Municipal instrumenta un procedimiento que permite reconocer los gastos producidos por afectación de los vehículos particulares de los distintos funcionarios para llevar a cabo tareas oficiales
Que la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 4, no cuenta con vehículos ofíciales para atender las áreas inherentes a los servicios que presta.
Que el Director de Administracion y Despacho, está dispuesto a afectar su vehículo particular a las tareas inherentes a sus funciones
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por esta Secretaria, en pleno ejercicio de lo dispuesto por el Art. 181 del Decreto Ley 6769/58, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado por Decreto 312/2008, Artículo 16º, Anexo V.
Por ello:

LA SECRETARIA PRIVADA DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

Articulo 1º: Autorizase la afectación a los Servicios específicos de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 4 del vehículo particular del agente que a continuación se indica:

Cargo	Apellido y Nombre	Dominio	Marca	Modelo
Director de Administracion y Despacho	Lapolla Ricardo Rafael	HEJ 346	Volkswagen	1,6

Articulo 2: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones, publíquese en el Boletín Municipal y archívese

Lic. Maria Belen Paolucci

* * *

RESOLUCIÓN Nº 004/2014

Morón, 15 de Enero de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 5000-75/2014, referente al Servicio de Publicidad en Salas de Cine, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras

públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial) de la mencionada Ley.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad en Salas de Cine, tramitado por expediente Nº 5000-75/2014 solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional, al oferente: *HOYTS GENERAL CINEMA DE ARGENTINA S.A.*, en la suma total de Pesos Ciento cuarenta y cinco mil doscientos ($ 145.200.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 49, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 36.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Sra. Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 005/2014

Morón, 15 de Enero de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 135/13, tramitada por expediente Nº 5000-3544/13, atento el cambio de ejercicio paso a ser el expediente Nº 5000-11/14, referente al Servicio de lavado y secado de ropa, solicitado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle" perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las firmas: *LAVADERO BERAZATEGUI S.H. de PALERMO DOMINGO JUAN y PALERMO N. SILVIO y LAVADERO BANFIELD S.A.*, resultando esta última la oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 135/13, tramitada por expediente Nº 5000-3544/13, atento el cambio de ejercicio paso a ser el expediente Nº 5000-11/14, referente al Servicio de lavado y secado de ropa, solicitado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, a la firma: *LAVADERO BANFIELD S.A.*, la totalidad de lo cotizado en la suma total de Pesos Cuatrocientos cuarenta y cinco mil seiscientos ($ 445.600.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 5859/13 y Nº 2/14.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Sra. Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 006/2014

Morón, 15 de Enero de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 138/13, tramitada por expediente Nº 5000-3723/13, atento el cambio de ejercicio paso a ser el expediente Nº 5000-37/14, referente al Mantenimiento de Central Telefónica, solicitado por la Dirección de Sistemas y Gestión Administrativa, perteneciente a la Jefatura de Gabinete y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: *STIEB MARIANO MAURICIO, ELBUSTO PRIOTTI JUAN*

PABLO y CALVET CLAUDIO HORACIO, resultando esta última la oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 138/2013, tramitada por expediente Nº 5000-3723/13, atento el cambio de ejercicio paso a ser el expediente Nº 5000-37/14, referente al Mantenimiento de Central Telefónica, solicitado por la Dirección de Sistemas y Gestión Administrativa, perteneciente a la Jefatura de Gabinete, a la firma: *CALVET CLAUDIO HORACIO*, la totalidad de lo cotizado en la suma total de Pesos Ciento ochenta y nueve mil setecientos cincuenta ($ 189.750.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 18.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Sra. Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 007/2014

Morón, 15 de Enero de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 142/2013 – 2º llamado, tramitada por expediente Nº 5000-15/2014, referente a la Adquisición de Materiales para la Construcción, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron en el 1º llamado, las empresas: *FERDOM S.R.L., CASA ELSA S.R.L. y CERÁMICA SANTA MARTA S.R.L.* y en el 2º llamado, la empresa: *CERÁMICA SANTA MARTA S.R.L.*, resultando esta última la oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 142/2013 – 2º llamado, tramitada por expediente Nº 5000-15/2014, referente a la Adquisición de Materiales para la Construcción, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica, a la firma: *CERÁMICA SANTA MARTA S.R.L.*, la totalidad de los ítems, en la suma total de Pesos Doscientos siete mil ciento cuarenta y cuatro con sesenta y dos centavos ($ 207.144,62.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento 133, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 6055/13, Nº 3 y Nº 314/14.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Sra. Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 006/2014
Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 110, por el período comprendido entre los días 01 de Enero de 2014 y el 31 de Enero de 2014, a los agentes incorporados en el Anexo I, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.
Designase como docentes suplentes dentro del marco de la Ley Nº 10.579, por el período comprendido entre los días 01 de Enero de 2014 y el 31 de Enero de 2014, a los agentes incorporados en el Anexo II, con la categoría y/o horas cátedra que en cada caso se indican.
Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 131, Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, por el período comprendido entre días 01 de Enero de 2014 y el 31 de Enero de 2014, a los agentes incorporados en el Anexo III, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.
Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 132, Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, por el período comprendido entre días 01 de Enero de 2014 y el 31 de

Enero de 2014, a los agentes incorporados en el Anexo IV, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.
Por razones de espacio los Anexos I, II, III y IV deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

Morón, 03 de Enero de 2014

DECRETO Nº 007/2014
Modifícase parcialmente la Estructura Organizativa de la Jefatura de Gabinete establecida por Decreto Nº 2292/2013, a partir del día 1° de Enero del año 2014.
Créase la Dirección de Relaciones Institucionales y Culto, dependiente de la Jefatura de Gabinete, la que tendrá a su cargo las Misiones y Funciones que se especifican en el Anexo I – 1.1.4. que integra el presente.
Decreto Publicado el 06 de Enero de 2014 en la Publicación Especial Nº 01/2014

Morón, 06 de Enero de 2014

DECRETO Nº 029/2014
Téngase por autorizada a la docente *Macri Vivian Ana* (Legajo Nº 19158900), a partir del día 22 de Noviembre hasta el día 11 de Diciembre del año 2013 inclusive, a hacer uso de licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Titular, en el Jardín Municipal Nº 9, dependiente de la Dirección de Educación, pertenenciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
Téngase por designada a la docente *Macri Vivian Ana* (Legajo Nº 19158900), a partir del día 22 de Noviembre hasta el día 11 de Diciembre del año 2013 inclusive, en el cargo de Vice-Directora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 9, dependiente de la Dirección de Educación, pertenenciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 09 de Enero de 2014

DECRETO Nº 030/2014
Téngase por autorizada a la docente *Mossotto Mariel* (Legajo Nº 8256000), a partir del día 20 de Noviembre hasta el día 11 de Diciembre del año 2013 inclusive, a hacer uso de licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, en el cargo de Vice-Directora Jornada Simple, con carácter Titular, en el Jardín Municipal Nº 9, dependiente de la Dirección de Educación, pertenenciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
Téngase por designada a la docente *Mossotto Mariel* (Legajo Nº 8256000), a partir del día 20 de Noviembre hasta el día 11 de Diciembre del año 2013 inclusive, en el cargo de Directora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 9, dependiente de la Dirección de Educación, pertenenciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 09 de Enero de 2014

DECRETO Nº 032/2014
Téngase por reducida a partir del 23 de Diciembre del año 2013, la carga horaria a treinta (30) horas semanales de labor, al agente *Morales Germán* (Legajo Nº 211489/00), quien revista en la categoría Técnico Semi Senior, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Mantenimiento Edilicio, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Morón, 09 de Enero de 2014

DECRETO Nº 033/2014
Dése de baja por fallecimiento, a partir del día 31 de Octubre del año 2013, a la agente *Cuello Margarita Elena* (D.N.I. Nº 6.361.682) – (Legajo Nº 13822200), quien revistaba en la categoría Servicio Senior con Treinta Horas (30) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Coordinación General, dependiente de la Dirección de Acción Social.

Morón, 10 de Enero de 2014

DECRETO Nº 036/2014
Exclúyase de la Secretaría de Planificación Estratégica, al Instituto y Archivo Histórico Municipal, toda vez que el mismo forma parte de la Dirección de Arte y Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Socio Sanitarias, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
Decreto publicado el 10 de Enero de 2014 en el Boletin Especial Nº 02/2012

Morón, 10 de Enero de 2014

DECRETO Nº 037/2014
Téngase por designada a la docente *Rodríguez Patricia Soledad* (Legajo Nº 081125/18), desde el día 22 de Noviembre del año 2013 hasta el reintegro de la docente Titular Pelliza Jackeline Elizabeth, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 13, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 13 de Enero de 2014

DECRETO Nº 038/2014
Téngase por designada a la docente *Vanrell Carla Celeste* (Legajo Nº 231467/18), desde el día 03 hasta el día 17 de Diciembre del año 2013, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 13 de Enero de 2014

DECRETO Nº 039/2014
Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Di Cione Luciana* (Legajo Nº 189078/18), a partir del día 08 de Noviembre hasta el día 18 de Diciembre del año 2013, en el cargo de Profesora con seis (6) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el IMES, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 00 de Enero de 2014

DECRETO Nº 040/2014
Abónese la bonificación por función, a la agente *Malamud Marta Celia* (Legajo Nº 56135/00) por el reemplazo de la agente Pérez Luis Florina Amor (Legajo Nº 48470/00) quien se desempeña como Jefa de Servicio, durante el período comprendido desde el día 02 hasta el día 13 de Diciembre del año 2013 inclusive.

Morón, 13 de Enero de 2014

DECRETO Nº 041/2014
Téngase por aceptada la renuncia presentada por la docente *Pandullo Mercedes Inés* (Legajo Nº 191612/00), a partir del día 4 de Diciembre del año 2013, quien revistaba en el cargo Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Titular, prestando servicios en Escuela para Niños Sordos e Hipoacúsicos "Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 13 de Enero de 2014

DECRETO Nº 042/2014
Reconócese a partir del día 1º de Febrero del año 2014, la modificación de la Situación de Revista del docente *Arrua Gabriel Fabián* (Legajo Nº 178567/18), de Suplente a Provisional, quien se desempeña en el cargo de Profesor con dos (2) Horas Cátedra Escuela Vocacional, que desempeña en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, pertenenciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 13 de Enero de 2014

DECRETO Nº 053/2014
Téngase por dado de baja, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria a partir del día 3 de Enero del año 2014, al agente *Cordi Hugo Aníbal* (Legajo Nº 02069300), quien revistaba en la categoría SUMS A con treinta y seis (36) horas semanales de labor, revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en el Servicio de Radiología, dependiente del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle", pertenciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 13 de Enero de 2014

DECRETO Nº 056/2014
Modifíquese el Considerando y el Artículo 1º del Decreto Nº 2417/13, en sus partes pertinentes, pues donde dice: "...*1º de Octubre del año 2013*...", debe leerse: "...*31 de Diciembre del año 2013*...".

Morón,13 de Enero de 2014

DECRETO Nº 058/2014
Inclúyase a los alcances del Anexo I del Decreto Nº 507/13, a partir del día 16 Diciembre del año 2013, al agente *Ortigoza Gabriel Manuel* (D.N.I. Nº 26.741.650).

Morón, 13 de Enero de 2014

DECRETO Nº 059/2014
Téngase por designada a la Lic. *Cruz Paula* (D.N.I. Nº 26.690.935), a partir del día 1º de Diciembre del año 2013 hasta el reintegro de la Lic. Dosso Daniela, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con veinticuatro (24) horas semanales de labor, dentro de la Planta Interina del SUMS, a efectos de cumplir funciones en la Dirección de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 13 de Enero de 2014

DECRETO Nº 060/2014
Téngase por prorrogada la licencia sin goce de haberes, de la agente *Argañaraz Nélida Graciela (*Legajo Nº 33969/00), a partir del día 1º de Diciembre del año 2013 y por el término de un (1) año, con retención de su actual cargo de revista.

Morón, 14 de Enero de 2014

DECRETO Nº 061/2014
Téngase por dada de baja a partir del día 31 de Diciembre del año 2013, a la docente *Orellana Nilda Andrea* (Legajo Nº 185356/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en Jardín de Infantes Nº 14, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 14 de Enero de 2014

DECRETO Nº 062/2014
Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Feijoo Laura* (Legajo Nº 186412/00), desde el día 29 de Noviembre hasta el día 04 de Diciembre del año 2013, en el cargo de Profesora con seis (6) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 14 de Enero de 2014

DECRETO Nº 063/2014
Reconócese a partir del día 1º de Febrero del año 2014, la modificación de la Situación de Revista de la docente *Norte María Laura* (Legajo Nº 235867/00), de Suplente a Provisional, quien se desempeña en el cargo de Profesora con seis (6) Horas Cátedra Escuela Vocacional, que desempeña en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, pertenenciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 14 de Enero de 2014

DECRETO Nº 064/2014
Reconócese a partir del día 1º de Febrero del año 2014, la modificación de la Situación de Revista del docente *Fernández Axel David* (Legajo Nº 235423/00), de Suplente a Provisional, quien se desempeña en el cargo de Profesor con cuatro (4) Horas Cátedra Escuela Vocacional, que desempeña en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, pertenenciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 14 de Enero de 2014

DECRETO Nº 065/2014
Reconócese a partir del día 1º de Febrero del año 2014, la modificación de la Situación de Revista del docente *Arrua Gabriel Fabián* (Legajo Nº 178567/18), de Suplente a Provisional, quien se desempeña en el cargo de Profesor con tres (3) Horas Cátedra Escuela Vocacional, que desempeña en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, pertenenciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 14 de Enero de 2014

DECRETO Nº 066/2014

Téngase por designado al docente *Torres Juan Manuel* (D.N.I. Nº 22.229.426), a partir del día 1º de Octubre hasta el día 31 de Diciembre del año 2013, en el cargo de Preceptor Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 14 de Enero de 2014

DECRETO Nº 067/2014

Téngase por dado de baja, a partir del día 10 de Noviembre del año 2013, al Profesional *Spiegel Martín* (Legajo Nº 241689), quien revistaba en la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor, dentro de la Planta Interina del SUMS, prestando servicios en la Dirección de S.A.M.E., perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 14 de Enero de 2014

DECRETO Nº 083/2014

Téngase por autorizado a partir del día 17 hasta el día 28 de Feberero del año 2014 inclusive, al docente *Alonzo Héctor Guillermo* (Legajo Nº 162290/00), a hacer uso de licencia sin goce de haberes, en el cargo de Profesor con cuarenta (40) horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Titular, prestando servicios en el Centro de Día "Mi Futuro", dependiente la Dirección de Políticas para Personas con Necesidades Especiales, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 15 de Enero de 2014

DECRETO Nº 084/2014

Téngase por autorizada la continuidad del docente *Vicente Marcelo Luis* (Legajo Nº 233089/00), a partir del día 08 de Octubre hasta el día 11 de Diciembre del año 2013, en el cargo de Profesora con once (11) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 15 de Enero de 2014

DECRETO Nº 085/2014

Téngase por autorizada a la docente *García María del Carmen* (Legajos Nº 082362/00/18), a partir del día 16 hasta el día 20 de Diciembre del año 2013 inclusive, a hacer uso de licencia sin goce de haberes en dos (2) cargos de Preceptora Jornada Simple, con carácter Titular, prestando servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, pertenenciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 15 de Enero de 2014

DECRETO Nº 086/2014

Téngase por incrementado, a partir del día 1º de Diciembre del año 2013, el régimen horario a cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, al agente *Gómez Juan Carlos* (Legajo Nº 170445), quien revista en la categoría Oficial Obrero Especializado, dentro de la Planta de Personal Permanente y presta servicios en la Dirección de Obras y Espacios Verdes.

Morón, 15 de Enero de 2014

DECRETO Nº 087/2014

Téngase por autorizada la licencia sin goce de haberes a la agente *Bertole Claudia Teresa* (Legajo Nº 188689/00), a partir del día 1º de Enero del año 2014 y por el término de un (1) año, con retención de su actual cargo de revista.

Morón, 15 de Enero de 2014